



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2020-2021 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio.

BDNS(Identif.): 563023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563023>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos y las alumnas que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución del 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, bien en régimen presencial o en régimen a distancia, en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados.
- Haber superado dichos estudios en el año académico 2020-2021.
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

Segundo.—Objeto:

El objeto de esta resolución es convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2020-2021, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 21 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.—Cuantía:

Se concederán, como máximo, seis premios con una cuantía de 600 euros cada uno. El importe máximo es de 3.600 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Del día siguiente a la publicación en BOPA del extracto de la convocatoria hasta el 26 de mayo de 2021, ambos incluidos, en el horario y fechas de apertura de las Secretarías de los centros docentes.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicado el trámite del procedimiento en el que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, y un formulario normalizado PREM0012T0 de consentimiento informado para la inscripción.

Oviedo, 10 de mayo de 2021.—La Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.—Cód. 2021-04859.